

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

26401- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11560 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M57** **TEL:** 26242576 / 26242579 / 26242574

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MEDICA**

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transporte, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requeriente.

REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

PROCEDIMIENTO

LPN IA AD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

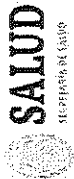
DIA MES AÑO

31 05 2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		<b>PEDIDO</b>	
		<b>PCF-052-21</b>	
		AÑO 2021	
TIEMPO DE ENTREGA	FECHA: DIA 01	MES JUNIO	AÑO 2021
<b>ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)</b>			
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021. FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 961203 ONE; DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			
<b>PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)</b>			

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
1	060.040.8843	Agujas. Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm. Calibre: 21 G. Pieza.	PIEZA	1	\$ 120.00	\$ 120.00
2	060.166.2323	Catéteres. Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr. o menor y longitud del globo de 40 mm Sistema de intercambio rápido. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	PIEZA	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
3	060.166.1358	Catéteres. Para dilatación de arteria coronaria. Con globo de 3 mm de diámetro con aterotomo direccional y ventana de 9 mm. Pieza.	PIEZA	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
4	060.166.4295	Catéteres. Para dilatación de arteria coronaria y microdissección de placa aterosclerótica. Diámetro: 2.00 mm Longitud: 10 mm. Pieza.	PIEZA	1	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
5	060.166.1250	Oclusores. Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	PIEZA	11	\$ 1,700.00	\$ 18,700.00
6	060.166.4766	Catéteres. Catéter coronario de alto flujo para diagnóstico. Calibre 4 a 6 Fr. Longitud mínima de 100 cm. Tipo Radial Asa - De diferentes curvas y tamaños.	PIEZA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
7	060.166.4675	Catéteres. Catéter coronario de alto flujo para diagnóstico. Calibre 5 a 6 Fr. Longitud mínima de 100 cm. Tipo: Judkins derecha o izquierda Asa: 3.5	PIEZA	1	\$ 900.00	\$ 900.00
8	060.166.1333	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 7 cm. Calibre: 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0297 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	PIEZA	1	\$ 900.00	\$ 900.00

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
CALZADA A LA CIUDAD DEPORTIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M57** TEL: 26242675 / 26242674

REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MÉDICA**

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

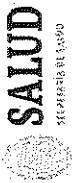
**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las manifiestas de transporte, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

PROCEDIMIENTO		
LPN	IA	
AD	AD	
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DIA	MES	AÑO
31	06	2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		AÑO 2021	
PCF-052-21		MES	AÑO
TIEMPO DE ENTREGA		DIA	2021
01		JUNIO	
ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)			
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021. FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 963203 QMS; DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			

**PROGRAMA: ATENCION MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)**

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
9	060.166.4501	Catéter guía para angioplastia coronaria, con calibres de 6 a 8 Fr y lumen interno 0.070" y 0.081" respectivamente, de 100 cm de largo. Tipo. Judkins derecha o izquierda. Asa 4.	PIEZA	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
10	060.607.0399	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable. Pieza.	PIEZA	1	\$ 100.00	\$ 100.00
11	060.527.0289	Accesorios para marcapasos. Introduccion para electrodo de marcapaso definitivo. Pieza.	PIEZA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
12	060.604.0483	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar bicameral sin actividad de frecuencia. Marcapaso cardiaco definitivo bipolar en linea bicameral sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un minimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cada cámara; Dimensiones: peso menor de 40 g y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energia: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos bipolar en linea cubiertos con silicio; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1 longitud 60 cm o menos; Introduccion de cable electrodo: dos para vena subclavia con técnica de "Peel Off".	PIEZA	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
13	060.604.0467	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de una sola cámara (A o V). Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en linea de una sola cámara (A o V); Conector. IS-1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad.	PIEZA	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00



INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
CALZADA A LA CIUDAD DEPORTIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

26401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M57** TEL: 26242575 / 26242574

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MÉDICA**

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transportación, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requeriente.

REPRESENTANTE LEGAL  
MARCO ANTONIO GARCIA  
HERNANDEZ

PROCEDIMIENTO

LPN IA AD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA 31 MES 05 AÑO 2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		PEDIDO <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		AÑO 2021	
FECHA: DIA 01	MES JUNIO	AÑO 2021	
ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)			
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021. FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 961203 QMS. DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			

**PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)**

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
14	060.527.0289	Accesorios para marcapasos. Introducotor para electrodo de marcapaso definitivo. Pieza.	PIEZA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
15	060.274.0284	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.038 " de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
16	060.274.0284	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.038 " de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 700.00	\$ 700.00
17	060.274.0284	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.038 " de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 650.00	\$ 650.00
18	060.274.0243	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.014" de diámetro y de 175 cm a 185 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
19	060.551.0015	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de válvulas cardiacaas y mantener la presión capacidad 50 cc con manómetro integrado. Pieza.	PIEZA	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
20	060.345.3499	Introducotor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 8 Fr. Equipo.	PIEZA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
21	060.527.0248	Introducotores. Largos con válvula para vasos arteriales. Longitud: 23 a 25 cm. Calibre: 7 Fr. Estéril y desechable Pieza.	PIEZA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN: GALILEO No 3-17 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.**

**R.F.C. ISA 000301 M57** TEL: 26242875 / 26242579 / 26242574

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MÉDICA**

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las manobras de transporte, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

REPRESENTANTE LEGAL  
MARCO ANTONIO GARGIA  
HERNANDEZ

PROCEDIMIENTO

LPN IA AD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA 31

MES 05

AÑO 2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		PEDIDO <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		FECHA: DIA 01	MES JUNIO
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE		AÑO 2021	
ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021, FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 000301 QNE. DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. C.P. 29010			

**PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)**

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
22	060.299.0368	Dilatadores. Vascular radiopaco de nylon o polietilfluoreileno. Longitud: 15 cm Calibre: 5 Fr Guía: 0.038". Pieza. En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	PIEZA	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
23	060.233.0292	Conectores. De plástico con transparencia de cristal en "Y" de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	PIEZA	1	\$ 700.00	\$ 700.00
24	060.233.0292	Conectores. De plástico con transparencia de cristal en "Y" de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	PIEZA	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
25	070.581.0158	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg I/ml Ioversol Iopamidol Iohexol Iopromida Iobitridol. Frasco con 100 ml.	PIEZA	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
26	060.748.8897	Prótesis endovascular. Stent autoexpandible de nitinol con sistema inductor para tratamiento de lesiones y obstrucciones vasculares periféricas tratadas con angioplastia periférica con stent con un diámetro externo de máximo 6 F y una longitud de 20 mm a 120 mm. Estéril. El sistema inductor es compatible con guías de 0.035". Diámetro de stent : 5 mm Pieza Las unidades médicas seleccionarán diámetro y longitud del stent longitud total del catéter de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00
27	060.748.8897	Prótesis endovascular. Stent autoexpandible de nitinol con sistema inductor para tratamiento de lesiones y obstrucciones vasculares periféricas tratadas con angioplastia periférica con stent con un diámetro externo de máximo 6 F y una longitud de 20 mm a 120 mm. Estéril. El sistema inductor es compatible con guías de 0.035". Diámetro de stent : 5 mm Pieza Las unidades médicas seleccionarán diámetro y longitud del stent longitud total del catéter de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**  
DIRECCIÓN: GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

R.F.C. ISA 000301 M57 TEL.: 26242575 / 26242579 / 26242574  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

UNIDAD SOLICITANTE: **DIRECCION DE ATENCION MEDICA**  
PROCEDIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO: Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá llenar bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transportación, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

FECHA DE AUTORIZACIÓN  
DIA 31 MES 06 AÑO 2021  
LPN IA AD

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		PEDIDO <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		FECHA: DIA 01	MES JUNIO AÑO 2021
ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)			
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021. FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 000301 Q95. DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			
<b>PROGRAMA: ATENCION MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)</b>			

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
28	060.748.8897	Prótesis endovascular. Stent autoexpandible de nilinol con sistema inductor para tratamiento de lesiones y obstrucciones vasculares periféricas tratadas con angioplastia periférica con stent con un diámetro externo de máximo 6 F y una longitud de 20 mm a 120 mm. Estéril. El sistema inductor es compatible con guías de 0.035. Diámetro de stent : 5 mm Pieza Las unidades médicas seleccionarán diámetro y longitud del stent longitud total del catéter de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
29	060.748.8897	Prótesis endovascular. Stent autoexpandible de nilinol con sistema inductor para tratamiento de lesiones y obstrucciones vasculares periféricas tratadas con angioplastia periférica con stent con un diámetro externo de máximo 6 F y una longitud de 20 mm a 120 mm. Estéril. El sistema inductor es compatible con guías de 0.035. Diámetro de stent : 5 mm Pieza Las unidades médicas seleccionarán diámetro y longitud del stent longitud total del catéter de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
30	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de rifón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	PIEZA	1	\$ 88.44	\$ 88.44
31	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de rifón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	PIEZA	1	\$ 88.44	\$ 88.44

**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR:** INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M57** TEL: 26242575 / 26242579 / 26242574

**UNIDAD SOLICITANTE:** DIRECCION DE ATENCION MÉDICA

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transportación, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

REPRESENTANTE LEGAL		
MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ		
PROCEDIMIENTO		
LPN	IA	
AD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DIA	MES	AÑO
31	05	2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		PEDIDO <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		FECHA: DIA 01	MES JUNIO
		AÑO 2021	
ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)			
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021. FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 061203 QNE. DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			
<b>PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)</b>			

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
32	060.345.3572	Equipo para micro punción de arterias y venas con capacidad de guía de 0.018" guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable. Aguja fina calibre: 19 G Longitud de la aguja: 8 cm.	PIEZA	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
33	060.166.4063	Catéteres. Para angioplastia periférica calibre 3 a 5.8 Fr. 75 a 150 cm de longitud total capacidad de guía 0.018" a 0.038" con balón de alta presión de inflado y longitud de 2 a 20 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 2mm-3 mm. Pieza. Las unidades médicas seleccionaran diámetro y longitud del balón longitud total del catéter de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
34	060.165.1250	Oclusores. Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	PIEZA	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
35	060.345.3572	Equipo para micro punción de arterias y venas con capacidad de guía de 0.018" guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable. Aguja fina calibre: 19 G Longitud de la aguja: 8 cm.	PIEZA	1	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
36	060.274.0185	Cuerdas. Guía para reemplazo de catéter con punta flexible recta de 0.025" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
37	060.155.0338	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con Iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M57** TEL: 26242576 / 26242579 / 26242574

REPRESENTANTE LEGAL  
MARCO ANTONIO GARCIA  
HERNANDEZ

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MEDICA**

PROCEDIMIENTO

LPN IA AB

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener, bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transportación, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

FECHA DE AUTORIZACIÓN  
DIA 31 MES 06 AÑO 2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		PEDIDO <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		FECHA: DIA 01	MES JUNIO AÑO 2021
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE		ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)	
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021, FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 000301 QRS; DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			
<b>PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)</b>			

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
38	060.345.3572	Equipo para micropunción de arterias y venas con capacidad de guía de 0.018" guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038" . Estéril y desechable. Aguja fina calibre: 19 G Longitud de la aguja: 8 cm.	PIEZA	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
39	060.233.0292	Conectores. De plástico con transparencia de cristal en "y" de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	PIEZA	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
40	060.166.2828	Catéteres. Para ultrasonido intracavitario. Tipo: Judkins izquierdo. Calibre: 8.0 Fr. Pieza.	PIEZA	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
41	060.233.0169	Conectores. Para inyectores con terminales metálicas de polipropileno. Longitud: 30 cm. Pieza.	PIEZA	1	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
42	060.233.0169	Conectores. Para inyectores con terminales metálicas de polipropileno. Longitud: 30 cm. Pieza.	PIEZA	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
43	060.233.0169	Conectores. Para inyectores con terminales metálicas de polipropileno. Longitud: 30 cm. Pieza.	PIEZA	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
44	060.274.0243	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.014" de diámetro y de 175 cm a 185 cm de longitud. Pieza.	PIEZA	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
45	060.908.0320	Tubo. Tubo Holder de succión. Juego de corto y largo.	PIEZA	1	\$ 90.00	\$ 90.00



INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
CALZADA A LA CIUDAD DEPORTIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR:** INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

**DIRECCIÓN:** GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

**R.F.C. ISA 000301 M67** TEL: 26242575 / 26242578 / 26242574

**UNIDAD SOLICITANTE:** DIRECCION DE ATENCIÓN MÉDICA

**CONDICIONES DE PAGO:** Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transporte, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requeriente.

REPRESENTANTE LEGAL  
MARCO ANTONIO GARCÍA  
HERMANDEZ

PROCEDIMIENTO

LPN IA AD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DIA 31 MES 05 AÑO 2021

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		<b>PEDIDO</b> <b>PCF-052-21</b>	
TIEMPO DE ENTREGA		FECHA: DIA 01	MES JUNIO
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE		AÑO 2021	
<b>ADJUDICACION DIRECTA DE MATERIAL DE CURACION (HEMODINAMIA)</b>			
NOTA: LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL EJERCICIO 2021, FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD, R.F.C. ISA 061203 QNE; DOMICILIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "C", MAYA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29010			

**PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)**

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
46	060.166.4030	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofóbica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta en 90 grados. Extremo distal (cm) : 5. Pieza.	PIEZA	1	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
47	060.167.3023	Cánulas. Para succión intracardiaca ventricular.Corta-pediátrica. Pieza.	PIEZA	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
<b>(TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.)</b>					<b>IMPORTE MINIMO</b>	<b>\$ 15,349,512.00</b>
					<b>IMPORTE MAXIMO</b>	<b>\$ 38,373,780.00</b>

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. <b>DR. LUIS ANTONIO GUILLEN DELASCO</b>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. <b>LIC. SAMUEL SILVAN OLAN</b>
<b>PROVEEDOR</b>	<b>ALMACEN</b>
ORIGINAL PARA	COPIA PARA
<b>SEGUIMIENTO DE PEDIDO</b>	



<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b>		25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b> GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.		<b>TEL:</b> 26242576 / 26242574	
<b>R.F.C. ISA 000301 M57</b>		<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	
<b>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ATENCION MÉDICA</b>			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> Pagos Parciales Crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación de la Dirección de Atención Médica, misma que se enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite correspondiente para este fin, conforme a lo estipulado en el Contrato.			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transporte, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área requeriente.			

LOTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
------	-------	---------------------------	--------	----------	----------------------	-----------------------------------

**PROGRAMA: ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MÉDICOS (INSABI 2021)**

**Caducidad:** mínima de 18 meses a partir de la fecha de entrega recepción de los bienes en los puntos de dispensación, que se señalan en el contrato, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar los bienes en caso de que se encuentren defectuosos o caducados; así como también en caso de que estos no cumplan con las especificaciones requeridas.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS Y PEDIDOS QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON MOTIVOS DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIÓN QUE SE PRACTIQUEN.

**COMPRA REALIZADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO No 02 . SESIÓN ORDINARIA 005/2021, CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2021 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO DE SALUD Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.**

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER: DE 10% DEL TOTAL DEL PEDIDO. LO ANTERIOR ES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO.

ORIGINAL PARA  
  
**PROVEEDOR**  
 DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO  
 COPIA PARA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
  
**ALMACEN**

**SEGUIMIENTO DE PEDIDO**

**OBSERVACIONES**

1. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
2. EN EL CASO DE QUE EXISTA ESPERA O DEMORA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL SIGNAR ESTE PEDIDO U ORDEN, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EL INSTITUTO DE SALUD LE HAGA EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES FIJADAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS QUE EL PROPIO INSTITUTO DE SALUD HAYA AUTORIZADO.

**DATOS DEL REPRESENTANTE O PROPIETARIO**

NOMBRE MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

FIRMA 

CARGO REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO 26242575 / 26242579 / 26242574

FECHA 

<u>1</u>	<u>JUNIO</u>	<u>2021</u>
DÍA	MES	AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE SALUD  
CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA No PCF-052-21**

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS L.A. **SAMUEL SILVAN OLAN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y EL **DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA PARTE **INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL INSTITUTO".**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123 de fecha 03 de diciembre de 1996, bajo la denominación de Instituto de Salud del Estado de Chiapas, el cual posteriormente por Decreto número 10 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 001 de fecha 08 de diciembre del año 2000, cambió su denominación para quedar como Instituto de Salud.

I.2. De conformidad a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 8 y 10 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas y el 16 del Reglamento Interior del Instituto de Salud, son facultades del Director General, delegar el ejercicio de facultades y atribuciones a otros funcionarios del Instituto, así mismo de conformidad a la fracción XIV del artículo 10 de la Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, son facultades del Director General, suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la administración pública federal, con las demás entidades federativas, con los municipios y con organismos del sector privado y social, en materia de la competencia del Instituto;

I.3. Los C.C. **LIC. SAMUEL SILVAN OLAN** en su carácter de Director de Administración y Finanzas y el **DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO** en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud, cuentan con todas las facultades necesarias para representar al Instituto de Salud y obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, ni modificadas, en forma alguna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de este Instituto de Salud, acredita su personalidad con el oficio delegatorio de facultades **No. DG/SAJ/DNC/5003/01793/2021**; de fecha **01 de Marzo de 2021**, como lo establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; los artículos 8 y 10 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas y 16 del Reglamento Interior del Instituto de Salud.

I.4. Cuenta con la disponibilidad y autorización presupuestal para cubrir las obligaciones que se adquieren por virtud del presente acto jurídico, mediante **Oficio Circular No. SH/76/2021** expedido por la **Secretaría de Hacienda**, entendiéndose que existe la partida presupuestal necesaria y suficiente, en la que se contempla la Contratación de la partida **25401.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos**, por la cantidad Mínima de \$15,349,512.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad Máxima de **\$38,373,780.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.) con IVA incluido**, con cargo al Programa denominado **ATENCIÓN MÉDICA, INSUMOS MEDICOS (INSABI 2021)**

I.5. Se cuenta con autorización mediante **Acuerdo de Autorización de Adjudicación Directa** celebrada el día **31 de Mayo de 2021**, mediante **Acuerdo No. 02 Sesión Ordinaria 005/2021**, por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** del "**INSTITUTO DE SALUD**".

I.6. Que en cumplimiento a dicha autorización, que se señala este Instituto en uso de las facultades que le confieren el artículo 1, 26 fracción III, 40, 41, 45, 46, 48, 49, 53, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se llevó a cabo la **Adquisición Directa**, donde "**EL Proveedor**" presento la propuesta solvente y reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas, asignándole

los lotes descritos en el Pedido No. **PCF-052-21**, por la cantidad Mínima de \$15,349,512.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad Máxima de \$38,373,780.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.) con IVA incluido, el cuál pasa a formar parte integrante del presente instrumento, el proveedor deberá sujetarse a las especificaciones y requerimiento de dicho pedido.

I.7. Señala como domicilio para los efectos legales que se originen en la suscripción del presente acto jurídico, el ubicado en Unidad Administrativa Edificio "C", Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 29010.

## II. DE "EL PROVEEDOR".

II.1.- Acredita la existencia de su representada mediante Instrumento Notarial Número 13,616 Libro 191 de fecha 01 de Marzo del 2000, Otorgada ante la fe del Notario público No. 69, Lic. Eriberto Castillo Villanueva, de la Ciudad de México, Inscrita bajo el folio Mercantil Electrónico 5414 10, en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de fecha 23 de agosto de 2011, teniendo su representada como objetivo social: La compraventa, importación y exportación de toda clase de material de curación y equipos médicos y de hospitales.

II.2. El C. MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, en su Carácter de Administrador Unico, tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesaria para dar debido cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico. Acredita su personalidad mediante instrumento Notarial Número 23,849 Libro 436 de fecha 11 de enero de 2021, Otorgada ante la fe del Notario público No. 247, Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, de Ciudad de México.

II.3. Señala como domicilio para los efectos legales que se originen en la suscripción del presente acto jurídico, el ubicado en GALILEO No 317 Int. 202 COL. POLANCO REFORMA. DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 CIUDAD DE MEXICO.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyente ISA 000301 M57.

II.5. Declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado de Chiapas todo derecho derivado del presente instrumento jurídico.

II.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones aplicables, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## III. DE LAS PARTES.

III.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan en la celebración del presente instrumento jurídico por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente Contrato de Compraventa tiene por objeto que "EL INSTITUTO", compra y adquiere con el "EL PROVEEDOR" los bienes y productos descritos en el Pedido No. **PCF-052-21** que firmado por las partes pasará a formar parte integral del presente Contrato de Compraventa, y éste último se obliga a entregarlos conforme a las características establecidas y en el lugar que determine "EL INSTITUTO", las cuales se tienen por reproducidas como parte integrante del presente instrumento en el anexo antes mencionado.

**SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes señalados en el Pedido No. **PCF-052-21** del presente instrumento por la cantidad Mínima de \$15,349,512.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad Máxima de \$38,373,780.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.) con IVA incluido; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA. DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago a que se refiere la Cláusula que antecede, el pago será de Pagos Parciales crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y previa validación. Las facturas deberán presentarse a la Dirección de Atención Médica, mismas que enviarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para realizar el trámite ante la Instancia correspondiente, conforme a lo estipulado en el Contrato.

**CUARTA. LUGAR Y ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" La entrega será de acuerdo al cuadro de distribución presentado por la Dirección de Atención Médica y de acuerdo a las necesidades que se presenten, el Proveedor deberá tener bajo resguardo todos los insumos del presente Pedido/Contrato. Las maniobras de transportación, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del proveedor, garantizándose también con esto la correcta entrega de los bienes a entera satisfacción del área.

*El Proveedor deberá presentar un Inventario Físico Mensual de los Bienes, así como registrar entradas y salidas de los insumos, presentándolo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios General de éste Instituto de Salud.*

**QUINTA. DE LA VIGENCIA.** El presente Contrato de Compraventa entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas en el presente contrato y en el pedido No. PCF-052-21, materia del presente acto jurídico por parte de "EL PROVEEDOR" concluyendo el día que realicen la entrega total de los bienes. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla en la entrega de los bienes y/o productos objetos del presente instrumento jurídico en la fecha establecida, se hará acreedor a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento, cheque certificado con cargo a institución bancaria legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, o bien, mediante póliza de fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada con un importe mínimo del 10% (diez por ciento) del total del importe señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

En caso de incumplimiento del pedido o contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Esta garantía se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a "EL INSTITUTO", la garantía para responder de los defectos que resulten de la compra de bienes y/o servicios, de vicios ocultos que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR".

Las garantías deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada a satisfacción de "EL INSTITUTO" y a favor de la Tesorería de la Federación la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Número y folio de la póliza;
- II. Denominación, domicilio y capital social de la institución que la expide;
- III. Fecha de expedición;
- IV. Monto de la póliza, de la prima y derechos pagados;
- V. A favor de la Tesorería de la Federación.
- VI. Nombre y domicilio del fiado;
- VII. Especificar el concepto de la garantía;
- VIII. Firmas que autorizan la expedición;
- IX. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido o contrato;
- X. Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes que se garantizan con la fianza, su vigencia para el cumplimiento del pedido o contrato quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, hasta que los bienes sean recibidos en su totalidad, aun y sin el consentimiento expreso por parte de la afianzadora.
- XI. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- XII. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Chiapas y renunciando a cualquier otra por razón de domicilio;
- XIII. Que la fianza permanecerá vigente hasta la substanciación de todos los recursos y medios de defensa que interponga el fiado y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- XIV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**SÉPTIMA. ESTABLECIENDO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”.** Se obliga a sujetarse a las entregas de los bienes objeto del presente instrumento jurídico y a los datos, especificaciones que se indican en el pedido No. **PCF-052-21** mismo que firmado por las partes forman parte integrante de este, así como sujetarse a todas las indicaciones, sugerencias, observaciones y demás especificaciones particulares que en su caso emita **EL INSTITUTO**.

**OCTAVA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.** Se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato conforme a los términos establecidos en el mismo a satisfacción y demás indicaciones que en su caso emita **“EL INSTITUTO”** así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga **“EL PROVEEDOR”** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **“EL INSTITUTO”**.

Así mismo se compromete a entregar los bienes y/o productos nuevos, obligándose a respetar los bienes con una Caducidad mínima de **18 meses con carta de encaje en caso de caducar**, a partir de la fecha de entrega recepción de los bienes en los puntos de dispensación, que se señalan en el contrato, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar los bienes en caso de que se encuentren defectuosos o caducados; así como también en caso de que estos no cumplan con las especificaciones requeridas, entregar carta de canje para cambiar los productos caducados o defectuosos, con lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponerlos.

**“EL INSTITUTO”** podrá hacer devoluciones de los bienes y/o productos objeto del presente Contrato de Compraventa, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su uso y/o almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL INSTITUTO”** hará exigible la garantía de cumplimiento.

**NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“EL INSTITUTO”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan continuar con el mismo y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto, pagará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato y sus convenios, de conformidad a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público**.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, la que resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **“EL PROVEEDOR”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“EL INSTITUTO”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **“EL INSTITUTO”**, podrá rescindir el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en los siguientes supuestos.

- A). El incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** al otorgamiento de la fianza, siendo a cargo de este, los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL INSTITUTO”** por falta de entrega de los bienes y/o productos pactados.
- B). Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes objeto del presente Contrato de Compraventa de acuerdo con los datos y especificaciones que emita **“EL INSTITUTO”**.
- C). Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente Contrato de Compraventa.
- D). Por negativa a cambiar los productos que **“EL INSTITUTO”** le haga saber en caso de que el producto este defectuoso o caducado.
- E). Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, sin consentimiento por escrito de **“EL INSTITUTO”**, y

F). Si es declarado Concurso Mercantil o suspensión de pagos por autoridad competente.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si se actualiza una o varias hipótesis de las previstas en la Cláusula anterior y con excepción de lo señalado en los incisos E) y F) los cuales surtirán sus efectos de inmediato **"EL INSTITUTO"** requerirá por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que dentro de un término de diez días naturales a partir de la comunicación sea subsanada la deficiencia.

Si al final de dicho término **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá ejercitar el derecho de rescisión del presente contrato bastando para ello la comunicación prevista en la Cláusula anterior. La liquidación total de los bienes no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL INSTITUTO"**, se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine la rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, una vez notificada la resolución de la rescisión administrativa de este contrato y en su caso, de sus convenios, **"EL INSTITUTO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes faltantes, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías, para lo cual, se seguirá el siguiente procedimiento:

A). Se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se considere han sido incumplidas, para que dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de su notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B). Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"EL INSTITUTO"** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la determinación que proceda.

C). La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá darse debidamente fundada, motivada y comunicársela a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado por el inciso "A" de la presente Cláusula. Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL INSTITUTO"** procederá a instrumentar con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, Acta Circunstanciada, en la que se hará constar el estado de la entrega de los bienes y/o productos.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL INSTITUTO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** **"EL INSTITUTO"** tendrá la facultad de aplicar a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o productos el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por cada día de atraso sin incluir I.V.A.; **"EL PROVEEDOR"** otorga el consentimiento para que las penas convencionales sean deducidas del pago correspondiente al objeto del presente instrumento Jurídico, con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 95 y 96 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.** Las partes son conformes en que la Secretaría de Función Pública, en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier momento las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, que se deriven del presente acto jurídico, con la finalidad de comprobar la calidad, cantidad, precio y demás circunstancias relevantes del presente Contrato de Compraventa; de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 107 de su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** Para efectos de cumplimiento del presente contrato queda expresamente estipulado que este contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario, materiales e instrumentos de servicios propios para obligarse en los términos del presente instrumento, por lo que como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden fiscal, laboral, civil y de seguridad se originen con relación a su personal, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. LIMITE DE RESPONSABILIDADES.** En caso que "EL INSTITUTO" rescinda el presente Contrato de Compraventa sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar a "EL INSTITUTO" el monto cubierto hasta ese momento en que suceda la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.** - Las partes podrán modificar el presente instrumento jurídico haciéndolo del conocimiento a su contraparte con 15 días de anticipación, a la fecha que se pretenda que surta sus efectos la modificación misma que se formalizará a través del **convenio modificatorio** respectivo.

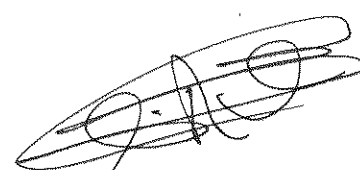
**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo y solo en el caso de no llegar a un arreglo armonioso, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales judiciales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; renunciando a la competencia que pudiera corresponderle por su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día **01 de Junio de 2021**.

**POR "EL INSTITUTO"**



**L.A. SAMUEL SILVÁN OLAN.**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO.**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**"EL PROVEEDOR"**



**C. MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**



**DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



**LIC. MARIA SUJEI SANCHEZ CHEVEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. **PCF-052-21** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.



"2021, Año de la Independencia"

**SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES.  
 DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES**

**OFICIO: DAF/SRMSG/DRM/1724 BIS/2021  
 ASUNTO: NOTIFICACION**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE JUNIO DEL 2021

**INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.  
 C. MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ  
 GALILEO NO 317, INTERIOR 202, COL. POLANCO REFORMA, DEL.  
 MIGUEL HIDALGO C.P. 11550 TEL. 5264 5508**

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 25401.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, ASIGNÁNDOLE EL PEDIDO Y CONTRATO No. PCF-052-21, por la cantidad Mínima de \$15,349,512.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad Máxima de \$38,373,780.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.) con IVA incluido. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "GASTOS DE OPERACIÓN EN UNIDADES MEDICAS INSABI 2021".

POR LO ANTERIOR Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ ACUDIR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES; QUIEN TENDRÁ QUE ACREDITARSE COMO TAL; DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE SALUD; UBICADO EN BOULEVARD COMITAN No 244, COL. MOCTEZUMA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. TELS. 961 68 89519 Y 961 12 5240 EXT. 106 Y 107.

NO OMITO INFORMARLE, QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
- COPIA DEL PODER NOTARIAL
- COPIA DE RFC.
- COPIA DE CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES (VIGENTE) U OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL SAT.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN (VIGENTE).
- DATOS BANCARIOS

EN ESTE MISMO SENTIDO SE LE RECUERDA ATENDER LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTABLECIDAS, EVITÁNDOSE CON ELLO CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN CONVENCIONAL O SANCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES**



*Recibo Notificación  
 Original y  
 copia de pedido  
 p/ trámite de fianza.*



Vo. Bo. : LIC. MARIA-SUJEI SANCHEZ CHEVEZ - JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
 REVISÓ : LIC. JUAN CARLOS ESCALONA RAMIREZ - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD  
 ELABORÓ : LIC. JESUS.COPOYA ESCOBEDO - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD